



Municipalidad de Puente Piedra

Gerencia Municipal

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 029-2019-GM/MDPP**

Puente Piedra, 12 de abril de 2019

**VISTO:**

El Informe N° 001-2019-CS/MDPP, el Comité de Selección solicita la aprobación de las Bases Administrativas del procedimiento de selección clasificado como Adjudicación Simplificada N° 008-2019-CS/MDPP, para la Contratación del servicio de internet de banda ancha y telefonía IP para la Municipalidad de Puente Piedra; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1444, y el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades del Sector Público en los procedimientos de contratación de bienes, servicios u obras que realicen;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 108 -2019-GAF/MDC, de fecha 11 de abril del 2019; se aprueba el expediente de Contratación del servicio de internet de banda ancha y telefonía IP para la Municipalidad de Puente Piedra por un valor estimado de S/ 224,700.00 (Doscientos Veinticuatro Mil Setecientos con 00/100 Soles);

Que, mediante Resolución Gerencial N° 109 -2019-GAF/MDC, de fecha 11 de abril del 2019; se designa el Comité de Selección para la conducción del procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 008-2019-CS/MDPP;

Que, según el numeral 47.4 del artículo 47° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la entidad;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el marco de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1444, y el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, además en uso de las facultades conferidas a través de la Resolución de Alcaldía N° 139-2019 -MDPP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección clasificado como Adjudicación Simplificada N° 008-2019-CS/MDPP para la Contratación del servicio de internet de banda ancha y telefonía IP para la Municipalidad de Puente Piedra por un valor referencial de S/ 224,700.00 (Doscientos Veinticuatro Mil Setecientos con 00/100 Soles).





Municipalidad de Puente Piedra  
Gerencia Municipal

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** el contenido de la presente resolución a los miembros del Comité de Selección, a efectos que procedan a convocar el correspondiente procedimiento de selección.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Logística, la realización de las acciones pertinentes para el cabal cumplimiento de la presente Resolución

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
Municipalidad Distrital de Puente Piedra  
Alejandro E. De La Cruz Farfán  
GERENTE MUNICIPAL